

INTERESES. EN CONCORDANCIA CON EL PARAGRAFO 3RO. DEL ARTICULO 37, EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO CUMPLIRA LA FUNCION DE AGENTE DE CUMPLIMIENTO DE INFORMACION RELEVANTE. EN CUMPLIMLENTO DE LO ANTERIOR, SE CREARA UN ESPACIO DE INFORMACION PARA LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS EN LA PAGINA WEB DE LA SOCIEDAD. F) VELAR DE MANERA CONJUNTA CON LA JUNTA DIRECTIVA EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y DIVULGACION DEL CODIGO DEL BUEN GOBIERNO. G) DISPONER LA APERTURA O SUPRESION DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL Y DETERMINAR LA EXTENSION Y LIMITACIONES DE LOS PODERES QUE DEBAN CONFERIRSE ADMINISTRADORES DE LOS RESPECTIVOS ESTABLECIMIENTOS. H) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LA LEY. FACULTADES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, EL PRESIDENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO SOCIAL O QUE TENGAN OBJETO CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL PRESIDENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Q EXTRAJUDICIALES PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS NECESARIOS ORDENES, REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER GÉNERO DE NEGOCIOS, Y DETERMINAR SUS FACULTADES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE CONSTITUIR APODERADOS GENERALES; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. LIMITACIÓN DE FACULTADES: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LOS ESTATUTOS ESTABLECEN LIMITACIONES A LAS FACULTADES ADMINISTRADORES, POR RAZON EN LA CUANTIA DE LOS ACTOS O CONTRATOS, SE ENTENDERA QUE TODOS AQUELLOS QUE VERSEN SOBRE EL MISMO NEGOCIO CONSTITUYEN UN SOLO ACTO O CONTRATO PARA EFECTOS DE LA LIMITACIÓN APLICABLE. DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA: AUTORIZAR PREVIAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PARA EJECUTAR CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUANDO LA CUANTIA SEA EXCEDA DE CUARENTA Y SEIS MIL (46.000) VECES EL VALOR DEL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA OPERACION. DE ESTA LIMITACION QUEDAN EXCEPTUADAS (I) LA COMPRA Y VENTA DE INVENTARIOS PARA SU REVENTA EN LOS ALMACENES, (II) LA CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ASEO, VIGILANCIA, U OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA COMPANIA DENTRO DE SU GIRO ORDINARIO, Y (III) LAS OPERACIONES FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA ADMINISTRACION DEL EFECTIVO DE LA COMPANIA O PARA LA COBERTURA DE SU EXPOSICION A DIVISAS EXTRANJERAS, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS PARA ELLO POR LA JUNTA DIRECTIVA , ACTOS QUE EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR ILIMITADAMENTE SIN NECESIDAD DE PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA".

CERTIFICA:

PODER GENERAL: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 57 DE LA NOTARIA TERCERA DE ENVIGADO, DEL 21 DE ENERO DE 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA EN EL LIBRO 5, BAJO EL # 110, EL 14 DE FEBRERO DE 2002, EL SENOR RODRIGO JOSE FERNANDEZ CORREA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE, CONFIRIO PODER GENERAL, AMPLIO SUFICIENTE A: BEATRIZ E FERNANDEZ TORO, CC. 42. 767. 704, PARA QUE:



- 1) REPRESENTEN A LA COMPANIA ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, FACULTANDOSE ESPECIALMENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, RENUNCIAR A TERMINOS, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONFERIR Y REVOCAR EL PODER E INTERPONER RECURSOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, AL IGUAL QUE PARA SURTIR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE TODAS LAS SUPERINTENDENCIAS Y CAMARAS DE COMERCIO DEL PAIS E IGUALMENTE PARA REPRESENTAR LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE SE SURTAN ANTE DICHAS AUTORIDADES, PUDIENDO CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE CONCURRAN A NOMBRE DE LA COMPANIA ANTE TALES ENTIDADES.
- 2) CELEBREN A NOMBRE DE LA COMPANIA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES, VIVIENDA O INSTALACIONES EN LOS QUE LA COMPANIA ACTUE COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO.
- 3) CELEBREN A NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.
- 4) PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO PROCESAL Y SUSTANTIVO DE CARACTER LABORAR Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUEDANDO FACULTADO PARA:
- 4.1) RECIBIR NOTIFICACION DE LAS CITACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO, DE LAS DEMANDAS LABORALES QUE SE INSTAUREN CONTRA LA EMPRESA.
- 4.2) CONFERIR PODER ESPECIAL AL ABOGADO QUE DEBA ATENDER EL PROCESO.
- 4.3) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CONCILIAR CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES.
- 4.4) CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200, 202 A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
- 4.5) ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A., EN LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES EN LOS CUALES SEA PARTE EL AQUI MANDANTE.

PODERES JEFES DE DISTRITO:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2806 DE LA NOTARIA 29 DE MEDELLIN DEL 27 DE JUNIO DE 2003, INSCRITO EN ESTA CAMARA EN EL LIBRO V, BAJO EL # 379, EL 17 DE JULIO DE 2003, EL SENOR RODRIGO FERNANDEZ CORREA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE, OTORGO PODER GENERAL COMO JEFE DE DISTRITO A: JAIME ALBERTO PEREZ AGUIRRE, C.C. NO. 71.676.154., Y QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 832 DE LA NOTARIA TERCERA DE ENVIGADO DEL 31 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 629, EL

SR. RODRIGO JOSE FERNANDEZ CORREA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A., CONFIERE DE FORMA EXPRESA, DETERMINADA Y RESTRICTIVA LAS SIGUIENTES FACULTADES O ATRIBUCIONES OTORGANDOLE LA CALIDAD DE APODERADO GENERAL COMO JEFE DE DISTRITO Y/O EL APODERADO A:

EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR C.C. 72133921.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.1922 DE LA NOTARIA 3 DE ENVIGADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EN ESTA CAMARA EN EL LIBRO V, BAJO EL # 633, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL SENOR RODRIGO JOSE FERNANDEZ CORREA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE, CONFIERE DE FORMA EXPRESA, DETERMINADA Y RESTRICTIVA LAS SIGUIENTES FACULTADES O ATRIBUCIONES OTORGANDOLE LA CALIDAD DE APODERADO GENERAL COMO JEFE DE DISTRITO A: JOSE YAMIL AVID JASSIR C.C. 79.433.137. PARA

*REPRESENTEN A LA COMPANIA ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, FACULTANDOSE ESPECIALMENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, RENUNCIAR A TERMINOS, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONFERIR Y REVOCAR EL PODER E INTERPONER RECURSOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, AL IGUAL QUE PARA SURTIR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE TODAS LAS SUPERINTENDENCIAS Y CAMARAS DE COMERCIO DEL PAIS E IGUALMENTE PARA REPRESENTAR LA COMPANIA EN LOS



PROCESOS QUE SE SURTAN ANTE DICHAS AUTORIDADES, PUDIENDO CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE CONCURRAN A NOMBRE DE LA COMPANIA ANTE TALES ENTIDADES.

*CELEBREN A NOMBRE DE LA COMPANIA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES, VIVIENDA O INSTALACIONES EN LOS QUE LA COMPANIA ACTUE COMO ARRENDADOR O ARRENDAMIENTO.

*CELEBRE A NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATOS Y CONVENIOS MERCANTILES, ACEPTE OFERTAS, HASTA POR UN VALOR EQUIVALENTE A 150 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

*CELEBREN A NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.

EN RELACION CON LOS TRAMITES JUDICIALES PUEDEN:

*RECIBIR NOTIFICACIONES DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN CONTRA LA COMPANIA.

*CONFERIR PODER ESPECIAL AL ABOGADO QUE DEBA ATENDER EL PROCESO.
*ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CONCILIAR CUANDO LO
CONSIDERE PERTINENTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O
JURISDICCIONALES.

*CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200, 202 A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A.

*ACTUE Y REPRESENTE A LA SOCIEDAD "ALMACENES EXITO S.A." ANTE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES: SENA, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, ETESA, OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

*REALICE ACTOS Y ENTABLE RELACIONE CON ENTIDADES DE BENEFICENCIA, COMITES DE EMERGENCIA, BOMBEROS, Y EN GENERAL AUTORIDADES DE INDOLE LOCAL O NACIONAL EN LOS DIFERENTES LUGARES EN QUE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A. SEA PROPIETARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

*REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN RELACION CON LOS ALMACENES DE LA SOCIEDAD: LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACENES, CONTRATOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PERMISOS PARA LA UTILIZACION DE ARMAS DE VIGILANCIA.

*GESTIONE Y OBTENGA LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA APERTURA Y OPERACION DE ALMACENES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA, TALES COMO LOS AMBIENTALES, URBANISTICOS, PUBLICITARIOS, DERECHOS DE AUTOR (SAYCO).

*PODER ESPECIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 16 DE AGOSTO DE 2006, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 570 EL DOCTOR SANTIAGO VELEZ PENAGOS, CON LA C.C. 70. 552. 390, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, POLICIVOS, ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS DE ALMACENES EXITO S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SENORES: LUIS GERMAN FAJARDO VELEZ CON LA C.C. 70.558.208 DE ENVIGADO Y NICOLAS SIERRA FERNANDEZ CON LA C.C. 71.787.481 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOS DE ALMACENES EXITO S.A., PARA QUE ADELANTEN EL TRAMITE DE SOLICITUD DE TORNAGUIAS, DEPARTAMENTALIZACIONES Y EN GENERAL PARA QUE REALICEN TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TRAMITE DE DISTRIBUCION DE LICORES.

PODERES A JEFES DE DISTRITO.

°PODER ESPECIAL: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1693 DE LA NOTARIA 3 DE ENVIGADO DEL 14 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2008 EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 679, EL DOCTOR RODRIGO JOSE FERNANDEZ CORREA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S. A. CONFIERE DE PODER ESPECIAL COMO JEFES DE DISTRITO A LOS SENORES:

ZAMIRA ASTRID GUERRERO NUMA, CON C.C. 52, 046, 809, MAURICIO ALBERTO ARENAS PALACIO CON C. C. 94, 373, 515; SUS FACULTADES DETERMINADAS Y RESTRICTIVAS SERAN:

1. REPRESENTACION DE LA COMPANIA ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, FACULTANDOSE ESPECIALMENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, RENUNCIAR A TERMINOS,



ESTRADA DIANA GIRLESA DESISTIR TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONFERIR Y REVOCAR PODER E INTERPONER RECURSOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL, AL IGUAL QUE PARA SURTIR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE TODAS LAS SUPERINTENDENCIAS Y CAMARAS DE COMERCIO DEL PAIS E IGUALMENTE PARA REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LOS PROCESOS QUE SE SURTAN ANTE DICHAS AUTORIDADES, PUDIENDO CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE CONCURRAN EN NOMBRE DE LA COMPANIA ANTE TALES ENTIDADES.

2. CELEBREN EN NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES, VIVIENDA O INSTALACIONES EN LOS QUE LA COMPANIA ACTUE COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO.

3. CELEBREN EN NOMBRE DE LA COMPANIA, CONTRATOS Y CONVENIOS MERCANTILES, ACEPTE OFERTAS, HASTA POR UN VALOR EQUIVALENTE A 150 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

4. CELEBREN EN NOMBRE DE LA COMPANIA CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.

EN RELACION CON LOS TRAMITES JUDICIALES PODRAN

NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y EN GENERAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL EN DONDE LA COMPANIA SEA PARTE. CONFERIR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS QUE DEBAN ATENDER LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DONDE LA COMPANIA SEA

CONFERIR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS QUE DEBAN ATENDER LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DONDE LA COMPANIA SEA PARTE.

ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CONCILIAR CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES.

CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200, 202 A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

5. ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A.

6.ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S. A. ANTE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES: SENA, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION ETESA OFICINAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

COMPENSACION, ETESA, OFICINAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.
7. REALIZAR ACTOS Y ENTABLAR RELACIONES CON ENTIDADES DE BENEFICENCIA, COMITES DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y EN GENERAL AUTORIDADES DE INDOLE LOCAL O NACIONAL EN LOS DIFERENTES LUGARES EN QUE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S. A. SEA PROPIETARIA DE

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 8. REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN RELACION CON LOS ALMACENES DE LA SOCIEDAD LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACENES, CONTRATOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y PERMISOS PARA LA UTILIZACION DE ARMAS DE VIGILANCIA.

9. GESTIONAR Y OBTENER LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA APERTURA Y OPERACION DE ALMACENES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA, TALES COMO LOS AMBIENTALES, URBANISTICOS, PUBLICITARIOS, DERECHOS DE AUTOR (SAYCO).

PODERES ESPECIALES: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 269, DE LA NOTARIA 3ª. DE ENVIGADO DEL 4 DE MARZO DEL 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 16 DE MARZO DE 2009, EN EL LIBRO V, BAJO LOS NO. 715, 716, 717, 718, 719. EL DOCTOR RODRIGO JOSE FERNANDEZ CORREA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S. A. OTORGA Y NOMBRA DE FORMA EXPRESA PODER ESPECIAL COMO JEFES DE DISTRITO, A LOS SENORES MARCELA QUINTERO VELEZ, C. C. 43627523, SERGIO ANDRES FERNANDEZ CADAVID, C.C. 15427372, DORA CARDOZO BARRETO, C.C. 45450035, CARLOS ARTURO HINCAPIE GRISALES, C.C. 70550437, JULIO CESAR HINCAPIE MEJIA C.C. 71693960, SUS FACULTADES DETERMINADAS Y RESTRICTIVAS SERAN: REPRESENTACION DE LA COMPANIA ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL, FACULTANDOSE ESPECIALMENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, RENUNCIAR A TERMINOS, DESISTIR TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONFERIR Y REVOCAR PODER E INTERPONER RECURSOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL, AL IGUAL QUE PARA SURTIR TODO TIPO DE TRAMITES